



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0245-2019-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay 02 JUL. 2019

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 116758-2019, tramitado por el señor David Barzola Calderón en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de Utaparo, mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de la referida Organización a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada Ley y su Reglamento, tienen por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobó los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, mediante Informe Técnico N° 097-2019-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/AAR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos para la adecuación del referido Comité, el mismo que ha sido reconocido mediante la Resolución Administrativa N° 032-96-DSRA-Ap/ATDR-Ab;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** al Comité de Usuarios de Utaparo, ubicado en el distrito de Mariscal Gamarra, provincia de Grau, departamento de Apurímac, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Utaparo adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento, precisando que en el ámbito del mencionado Comité no se ha realizado la delimitación del Sector y el Subsector Hidráulico.



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del “Comité de Usuarios de Utaparo” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Administración Local de Agua  
Medio Apurímac - Pachachaca

Ing. Luis Alberto Díaz Morales  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
CIP. N° 48189